



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	INPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante	Ofelia Aguirre Muñoz, Representante legal de la adolescente S. P. A.
Demandado	Jorge León Pérez Piedrahita y Enrique Valencia Pereira
Radicado	05-001-31-10-014-2020-00111-00
Decisión	Citación a las partes

Revisado el presente proceso y conforme lo expuesto en auto que precede, se dispone citar nuevamente a la señora OFELIA AGUIRRE MUÑOZ en compañía de la joven SOFÍA PÉREZ AGUIRRE, para de forma personal, el Despacho establecer directamente si la citada joven puede darse a entender o no, independientemente de la discapacidad que se dice en la historia clínica ésta presenta, esto es, con la finalidad de comprobar si puede o no otorgar poder en este asunto. Para lo cual se les cita para el **día 23 de noviembre de 2022, a las 3:00 p.m.**, la que se realizará de manera virtual por la plataforma lifesize, igualmente, se le cita a la parte demandada, a quienes se les remitirá el link.

Todo lo anterior en atención a que la Ley 1996 de 2019, se centra en la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, la que por ningún motivo podrá ser vulnerado por ninguna persona o entidad.

Una vez se determine la capacidad de comunicación y si la citada joven puede darse o no a entender, se resolverá lo pertinente al trámite procesal a seguir en este asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e204891262530480dc74a90aa72f324725f244e9138f9afde773542aa3c88d7**

Documento generado en 16/11/2022 04:12:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>